



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y EL CLUB DE NATACIÓN VILLARRENSE**

**REUNIDOS.**

De una parte D. Emilio Monterroso Carrillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D<sup>a</sup>, María del Rocío Gómez Casado como Presidenta del Club Natación Villarrense

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

**EXPONEN**

Que el Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de fomento del Deporte en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el Club Natación Villarrense tiene entre sus objetivos la difusión de la Natación entre sus asociados y asociadas y el resto de los vecinos y vecinas de Villa del Río.

Que el Deporte es una de las manifestaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas pues desarrolla a la persona en su integridad favoreciendo valores como la solidaridad y la integración social de quienes lo practican.

Que el Club Natación Villarrense es el único con nadadores federados en Villa del Río.



Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno al Deporte en general y la natación en particular.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio de Colaboración es la regulación de las relaciones entre ambas entidades en relación a la organización de distintas actividades de natación y establecer las contra prestaciones pertinentes.

**SEGUNDA.** - El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a conceder al Club Natación Villarrense en concepto de subvención para las actividades relacionadas en el ANEXO I, la cantidad de 5.000 € para el año 2017 con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

**TERCERA.** - El Club Natación Villarrense se obliga a incluir en toda la publicidad que se elabore para las distintas actividades la expresión "Colabora la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal.

**CUARTA.** - El Club Natación Villarrense será la entidad responsable de la organización de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I.

**QUINTA.** - El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas de la piscina municipal al aire libre y la piscina municipal cubierta para el entrenamiento y competición del Club Natación Villarrense, fuera del horario establecido para la apertura al uso público. El ayuntamiento sufragará los trofeos para las competiciones celebradas por el Club en nuestra localidad. Esta entidad deberá ajustarse a los horarios y normativa general de uso de dichas instalaciones.

Así mismo el Ayuntamiento de Villa del Río, cede al Club la gestión de la publicidad interior de la piscina municipal al aire libre, ubicándola alrededor del vaso polivalente una vez

ALCALDIA

AYUNTAMIENTO  
VILLA DEL RÍO

vallado el mismo, no existiendo ninguna relación contractual entre la corporación municipal y los anunciantes.

**SEXTA.-** La duración del presente convenio será de un año teniendo efectos durante el presente ejercicio 2017.

La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión. La documentación a presentar deberá basarse en la legislación vigente sobre subvenciones y acompañada de una memoria de las actividades realizadas.

**SEPTIMA.-** Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por

- El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue
- El Sr. Concejal de Deportes o persona en quien delegue
- La Presidenta del Club Natación Villarrense
- Un representante de esta entidad.

Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.

**NOVENA.-** El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, por algunas de las partes, conllevará la rescisión del presente convenio.

Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente convenio en Villa del Río a 5 de mayo de 2017.



ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL  
CLUB NATACIÓN VILLARRENSE

- ORGANIZACIÓN Y/O COLABORACIÓN DE LAS DISTINTAS COMPETICIONES DE NATACIÓN QUE SE CELEBREN EN VILLA DEL RÍO
- FORMACIÓN DE NADADORES PARA LA COMPETICIÓN
- COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE NO SEAN NATACIÓN Y LES SEA REQUERIDO POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.
- ORGANIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TROFEOS:
  - WATERPOLO
  - NATACIÓN CIUDAD DE VILLA DEL RÍO

